

### **Cambios en las Condiciones Generales de Seguro de Responsabilidad Civil en el Extranjero**

Si durante la vigencia de la póliza la Compañía registra ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas modificaciones a las Condiciones Generales de contratos de seguro del mismo género que impliquen mayores prestaciones para el Asegurado, éstas se harán de su conocimiento a través del correo electrónico que haya proporcionado en la solicitud de seguro, o bien a través del agente, intermediario, prestador de servicios, persona física o moral que haya participado en la contratación del seguro, indicando el apartado en el que se encuentren dentro de las condiciones generales y la fecha a partir de la cual comenzarán a surtir efectos. **Pero si dichas modificaciones implican prestaciones más elevadas para la Compañía, quedará a elección del Asegurado su aplicación, ya que estará obligado a pagar la diferencia en prima que corresponda.**

**Lo anterior, se lleva a cabo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 65 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.**

*“**ARTÍCULO 65.-** Si durante el plazo del seguro se modifican las condiciones generales en contratos del mismo género, el asegurado tendrá derecho a que se le apliquen las nuevas condiciones; pero si éstas traen como consecuencia para la empresa prestaciones más elevadas, el contratante estará obligado a cubrir el equivalente que corresponda.”*

Este seguro tiene cuatro coberturas: Responsabilidad Civil, Daños a Ocupantes por Automóviles Terceros sin Seguro, Gastos Médicos Ocupantes, Asistencia Vial Quálitas.

Es un seguro cuyos efectos surtirán en el extranjero, independientemente de que las legislaciones puedan variar dependiendo del estado en el que se produzca el siniestro. Siendo Quálitas Insurance Company la empresa mediante la cual Quálitas Compañía de Seguros, dará atención a los siniestros.

Estas condiciones inician su vigencia a partir del 19 de julio de 2024 y se encuentran bajo el número de identificación **QJ/04 0624-RCE.G**

**A T E N T A M E N T E**  
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**